



2015-17-01-32-P-

0000001

**ESCRITURA PÚBLICA DE "REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL  
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL" DE LA COMPAÑÍA AUTOS  
DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

**CUANTÍA: USD\$ 10.000,00**

**DI: 4 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY SEIS (06) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI **DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **NELSON FERNANDO NARVÁEZ HIDALGO**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA DENOMINADA **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, CONFORME LO ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA; Y, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANTES CITADA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO Y PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN

VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL CONSTE LA "REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL" DE LA COMPAÑÍA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR **NELSON FERNANDO NARVÁEZ HIDALGO**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA DENOMINADA **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, CONFORME LO ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA; Y, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANTES CITADA, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO Y PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** MEDIANTE



0000002

ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DOCTOR ÁNGEL BARRAGÁN, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO SEIS, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **B)** LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SCV GUIÓN IRQ GUIÓN DRASD GUIÓN SD GUIÓN CATORCE GUIÓN TREINTA Y CINCO SETENTA Y OCHO (NO. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578) DE QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DECLARÓ LA DISOLUCIÓN Y ORDENÓ LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. MANIFIESTA QUE NO SE HA INSCRITO NOMBRAMIENTO DE ALGUNO DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA. **C)** LA JUNTA DE GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ ABSORBER LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS ACUMULADAS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS UTILIZANDO LA CUENTA CONTABLE DENOMINADA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS. ADEMÁS MANIFIESTA QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ENTRE OTROS ASUNTOS RESOLVIÓ ABSORBER LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS QUE SE REFLEJAN EN EL BALANCE DE LA COMPAÑÍA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MEDIANTE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS UTILIZANDO LA CUENTA CONTABLE DENOMINADA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS Y DE ESA FORMA SE HA SUPERADO LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LO CUAL PERMITE REACTIVARSE. **D)** LA JUNTA GENERAL

UNIVERSAL DE SOCIOS DE AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, REUNIDA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE RESOLVIÓ LA REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CONFORME CONSTA DEL ACTA DE LA REFERIDA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, ACTA QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **TERCERA.- DECLARACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE; Y, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO EN LA CITADA JUNTA, DECLARA LO SIGUIENTE: **UNO)** LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN QUE PROCEDE EN VIRTUD DE QUE LA COMPAÑÍA HA SUPERADO LA CAUSAL QUE MOTIVÓ SU DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN; Y, ADEMÁS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA COMPAÑÍA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN NINGUNA OTRA CAUSAL DE DISOLUCIÓN. LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SE REALIZARÁ CON TOTAL APEGO A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS PERTINENTES, CUMPLIENDO CON TODAS LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS PREVISTOS PARA EL EFECTO. **DOS)** QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SE AUMENTA EN LA SUMA DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.000,00). **TRES)** QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA FIJADO EN LA SUMA DE DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.400,00), DIVIDIDO EN DIEZ MIL CUATROCIENTAS (10.400)



0000003

PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS. **CUATRO**) QUE EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SE LO SUSCRIBE ÍNTEGRAMENTE Y SE LO PAGA EN SU TOTALIDAD, DE LA SIGUIENTE FORMA: DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.000,00), MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, UTILIZANDO PARA ELLO LA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS, QUE EXISTE EN LA COMPAÑÍA, VALORES QUE CORRESPONDEN PROPORCIONALMENTE A LA ACTUAL PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **CINCO**) QUE LOS SOCIOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SON TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. **SEIS**) QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SIENDO EL NUEVO TEXTO DE DICHA NORMA ESTATUTARIA, EL SIGUIENTE:

**ARTICULO CINCO.- CAPITAL:** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10.400,00), DIVIDIDO EN DIEZ MIL CUATROCIENTAS (10.400) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA DE ELLAS. **CUARTA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS:** EL SEÑOR NELSON FERNANDO NARVÁEZ HIDALGO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE: **CUATRO PUNTO UNO.-** QUE MI REPRESENTADA NO TIENE CONTRATOS CON EL ESTADO ECUATORIANO NI CON NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS. **CUATRO PUNTO DOS.-** QUE EL MONTO TOTAL EN EL CUAL SE ELEVA EL CAPITAL SOCIAL, ESTO ES, LA SUMA DE DIEZ MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HA SIDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITA Y PAGADA EN SU TOTALIDAD MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, UTILIZANDO PARA ELLO LA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS, QUE EXISTE EN LA COMPAÑÍA, VALORES QUE CORRESPONDEN PROPORCIONALMENTE A LA ACTUAL PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. MONTO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LOS BALANCES DE LA COMPAÑÍA **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. CUATRO PUNTO TRES.-** QUE EL SOCIO NELSON ALBERTO NARVÁEZ GUAÑA, HA SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, UTILIZANDO PARA ELLO LA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS, LA SUMA DE TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUATRO PUNTO CUATRO.-** QUE EL SOCIO NELSON FERNANDO NARVÁEZ HIDALGO, HA SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, UTILIZANDO PARA ELLO LA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS, LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUATRO PUNTO CINCO.-** QUE LA SOCIA MYRIAM ALEXANDRA NARVÁEZ HIDALGO, HA SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, UTILIZANDO PARA ELLO LA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS, LA SUMA DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUATRO PUNTO SEIS.-** QUE EL SOCIO PATRICIO XAVIER NARVÁEZ HIDALGO, HA SUSCRITO Y PAGADO DENTRO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, UTILIZANDO PARA ELLO LA CUENTA POR PAGAR A SOCIOS, LA SUMA DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUATRO PUNTO SIETE.-** QUE ES CORRECTA LA INTEGRACIÓN Y PAGO DEL MONTO EN EL CUAL SE ELEVA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **QUINTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** CONFORME A LAS DECLARACIONES CONSTANTES



Dra. Gabriela Cadena

0000004

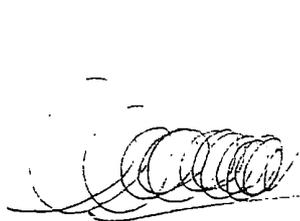
EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD, EN LA FORMA DETERMINADA EN DICHA CLÁUSULA Y DE ACUERDO AL DETALLE QUE CONSTA EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL**

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL COMPENSAC. CREDITOS CUENTA POR PAGAR A SOCIOS	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
NELSON ALBERTO NARVÁEZ GUAÑA	144,00	3.600,00	3.744,00	3.744 /
NELSON FERNANDO NARVÁEZ HIDALGO	96,00	2.400,00	2.496,00	2.496
MYRIAM ALEXANDRA NARVÁEZ HIDALGO	80,00	2.000,00	2.080,00	2.080
PATRICIO XAVIER NARVÁEZ HIDALGO	80,00	2.000,00	2.080,00	2.080
<b>TOTALES</b>	<b>400,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.400,00</b>	<b>10.400</b>

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE ESTILO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, ASÍ COMO TAMBIÉN INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES MENCIONADOS Y CONFERIRÁ LAS COPIAS QUE SE SOLICITEN.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

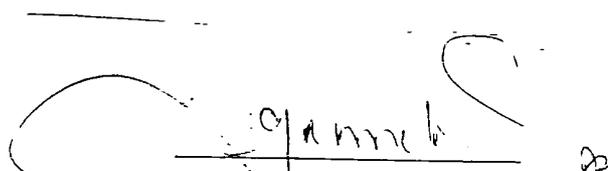
PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR ESTEBAN ROJAS GONZÁLEZ, AFILIADO BAJO EL NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



**NELSON FERNANDO NARVÁEZ HIDALGO**

C.C. 1712675399

C.V. 037-0046



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANÍA 171262539-9  
 NARVAEZ HIDALGO NELSON FERNANDO  
 QUITO  
 SANTA FE  
 NAC. 15/01/1961  
 M. CASADO ERINA M. SALAZAR ESPINOSA

SECRETARÍA AUTÓNOMA  
 NARVAEZ NELSON FERNANDO  
 HIDALGO ELISA VICTORIA  
 QUITO  
 171262539-9

037  
 037 - 0046 1712625399  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN  
 NARVAEZ HIDALGO NELSON FERNANDO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 CANTÓN  
 TUMBACO  
 PARRAJE  
 2015

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P ..... 1122  
FACTURA N° ..... 3120

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... una foja (s) útil (es).

Quito, 06 Mayo 2015

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

559163

Quito, 22 de octubre del 2010

Señor  
**NELSON FERNANDO NARVAEZ HIDALGO** /  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que en la Junta Universal de Socios celebrada el 20 de octubre del año 2010, Usted fue designado **GERENTE GENERAL** de la compañía **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY Cia. Ltda.**, por un período legal de **CUATRO AÑOS** de conformidad con los estatutos; sus deberes y atribuciones se encuentran plenamente señalados en los **Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo** del estatuto social de la compañía, en especial, usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y demás funciones plenamente determinadas, desde el momento en que su nombramiento sea inscrito en el Registro Mercantil.

La compañía **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY Cia. Ltda.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Pedro Moncayo Dr. Angel Barragán Chauvín, el diez y seis de octubre del año dos mil seis y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de diciembre del mismo año, bajo el No. 3524, del Registro Mercantil, Tomo 137 Al que se podrá remitirse en caso necesario.

Atentamente, /

**Nelson Alberto Narváez Guaña**  
Presidente de la Junta Universal  
C.C. 170402132-6

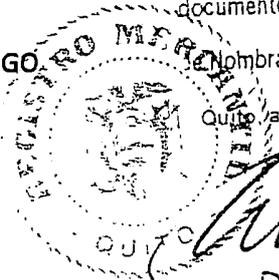
**RAZON:** En Quito a los veinte y dos días del mes de octubre del año 2010, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY Cia. Ltda.** y prometo cumplirlo fielmente de acuerdo a los Estatutos de la Compañía.

**NELSON FERNANDO NARVAEZ HIDALGO**  
C.C. 171262539-9

Con esta fecha, queda inscrito el presente documento bajo el No. **13762** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

**27 OCT 2010**



REGISTRO MERCANTIL

**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

# Registro Mercantil de Quito



Número de

Tramite 27487

0000006

## PETICION:

Que se certifique que el Señor NELSON FERNANDO NARVAEZ HIDALGO ES EL ULTIMO GERENTE GENERAL de la Compañía "AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CÍA. LTDA.".-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma

CERTIFICA:

Que bajo No.13262 del Registro de Nombramientos de veintisiete de octubre del dos mil diez, Tomo 141, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CÍA. LTDA.", otorgado a favor del Señor NELSON FERNANDO NARVAEZ HIDALGO, por el periodo de CUATRO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad NO CONSTA inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR de la Compañía "AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CÍA. LTDA.".- Quito, a veintitrés de abril del dos mil quince.- EL REGISTRADOR.-

  
Dra. Johanna Elizabeth Contreras Lopez  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, SEGUN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015



resp.pz.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

Av. 6 de Diciembre N56-78 Y Gaspar de Villarreal (esq)

Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446

Quito-Ecuador

1272709

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Quito, siendo el día viernes diecisiete del mes de abril del año dos mil quince, a diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en Tumbaco en la calle Juan Montalvo y Los Caramelos se reúnen los siguientes socios: señor Nelson Fernando Narváez Hidalgo, por sus propios derechos y como titular de noventa y seis participaciones; señor Nelson Alberto Narváez Guña, por sus propios derechos y como titular de ciento cuarenta y cuatro participaciones; señor Patricio Xavier Narváez Hidalgo, por sus propios derechos y como titular de ochenta participaciones; y, la señorita Myriam Alexandra Narváez Hidalgo, por sus propios derechos y como propietaria de ochenta participaciones.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

De conformidad con el estatuto social preside la junta el presidente de la compañía, señor Nelson Alberto Narváez Guña; y, actúa como secretario de la misma el gerente general de la compañía, señor Nelson Fernando Narváez Hidalgo.

El presidente dispone que por secretaría se verifique el número de socios presentes, a fin de determinar la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que han asistido, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social, acotando además que las calidades de socios de los asistentes han sido verificadas en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El presidente propone constituirse en junta general universal de socios, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Reactivación de la compañía
2. Aumento de capital social de la compañía
3. Reforma del estatuto social de la compañía

Los socios de la compañía deciden por unanimidad, constituirse en junta general universal de socios, para conocer y resolver acerca del orden del día propuestos por el presidente.

**1. Reactivación de la compañía.**- Toma la palabra el Gerente General de la compañía, señor Nelson Fernando Narváez Hidalgo, quien manifiesta que como es de conocimiento de los accionistas, la compañía se encuentra disuelta y en proceso de liquidación, en razón de que al 31 de diciembre del 2013 registro pérdidas que superan el cincuenta por ciento del capital. Por tal motivo la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de noviembre del 2014, declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía. Manifiesta que no se ha inscrito nombramiento de alguno de liquidador de la compañía.

La socia Myriam Alexandra Narváez Hidalgo, señala que en la junta de general universal de socios de la compañía en liquidación, celebrada el 18 de noviembre del 2014, resolvió absorber la totalidad de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre del



2013, mediante la Compensación de Créditos utilizando la cuenta contable denominada Cuenta Por Pagar a Socios. Además manifiesta que la junta general universal de socios celebrada el 23 de marzo del 2015, entre otros asuntos resolvió absorber la totalidad de las pérdidas que se reflejan en el balance de la compañía al 31 de diciembre del 2014, la mediante la Compensación de Créditos utilizando la cuenta contable denominada Cuenta Por Pagar a Socios y de esa forma se ha superado la causal de disolución de la compañía, lo cual permite reactivarse.

0000007

Siendo así, la referida socia propone que se resuelva y apruebe la reactivación de la compañía.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El Presidente la somete a consideración y resolución de los asistentes.

La junta general extraordinaria y universal de socios, por unanimidad, aprueba la propuesta realizada por la socia Myriam Alexandra Narváez Hidalgo

**2. Aumento de capital social:** Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que es muy importante y totalmente necesario para la compañía, tanto por mejorar su posición patrimonial y financiera, realizar un aumento del capital social.

Para el efecto, propone un aumento de capital social de la compañía en la suma de US \$ 10.000,00; con lo cual, el nuevo capital social de la compañía ascendería a la suma de US \$ 10.400,00. Para ello, sugiere que la totalidad del monto antes referido se lo pague mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la Cuenta por Pagar a Socios, que existe en la compañía, valores que corresponden proporcionalmente a la actual participación de cada uno de los socios en el capital social de la compañía.

El proponente también somete a consideración de la junta, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, en virtud del aumento de capital propuesto.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios de la compañía, por lo que, el Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

Antes de la resolución correspondiente, toman la palabra, uno por uno, los socios de la compañía presentes en esta junta general universal, quienes expresamente manifiestan su voluntad de ejercitar sus respectivos derechos de suscripción preferente dentro del aumento de capital social propuesto, conforme a la ley.

Luego de breves deliberaciones, la junta general universal de socios, en forma unánime, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.000,00), con lo cual el nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.400,00), dividido en diez mil cuatrocientas (10.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, las mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), cada una de ellas.

DOS) Suscribir íntegramente el presente aumento de capital social y pagarlo en su totalidad, de la siguiente forma:

DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.000,00), mediante la figura jurídica de la Compensación de Créditos, utilizando para ello la Cuenta por Pagar a Socios, que existe en la compañía, valores que corresponden proporcionalmente a la actual participación de cada uno de los socios en el capital social de la compañía.

TRES) Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta en el siguiente Cuadro de Integración del Capital.

#### CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL COMPENSAC. CREDITOS CUENTA POR PAGAR A SOCIOS	NUEVO CAPITAL	PART.
Nelson Alberto Narváez Guaña	144,00 /	3.600,00 /	3.744,00 /	3.744 \
Nelson Fernando Narváez Hidalgo	96,00	2.400,00,	2.496,00	2.496 /
Myriam Alexandra Narváez Hidalgo	80,00	2.000,00.	2.080,00	2.080
Patricio Xavier Narváez Hidalgo	80,00	2.000,00	2.080,00	2.080
<b>TOTALES</b>	<b>400,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.400,00</b>	<b>10.400</b>

**2. Reforma del estatuto social:** Nuevamente toma la palabra el Gerente General de la compañía, para manifestar que en razón del aumento de capital social que acaba de ser válidamente resuelto por la presente junta general universal de socios, es necesario reformar el Artículo Cinco del estatuto social de la compañía que trata sobre el capital social.

En tal virtud, propone que se reforme el Artículo Cinco del estatuto social de la compañía y que se apruebe el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los siguientes términos:

**ARTICULO CINCO.- CAPITAL:** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10.400,00), dividido en diez mil cuatrocientas (10.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de ellas.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios, por lo que, el presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Artículo Cinco del estatuto social de la compañía, relativo al Capital Social; y, aprobar el nuevo texto de dicha norma estatutaria reformada, en los términos propuestos y que constan antes detallados.

La junta general universal de socios, autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de reactivación, aumento de capital social y reforma del estatuto social, así como también para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de los actos societarios aprobados.

No existiendo más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta pertinente.

Luego de diez minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación y se procede con la lectura del acta respectiva.

Los socios aprueban por unanimidad y sin objeción alguna el acta en mención y proceden a suscribirla.

0000003

Siendo las doce horas treinta minutos se levanta la sesión.

Nelson Fernando Narváez Hidalgo  
SECRETARIO-SOCIO

Nelson Alberto Narváez Guaña  
PRESIDENTE - SOCIO

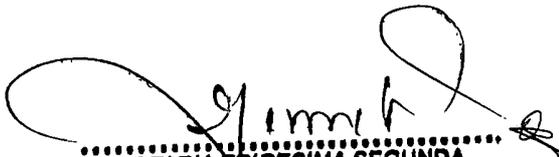
Patricio Xavier Narváez Hidalgo  
SOCIO

Myriam Alexandra Narváez Hidalgo  
SOCIA



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de “Reactivación, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social” de la Compañía Autos del Valle Autovalley Cia. Ltda. en Liquidación.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a seis (06) de mayo del año dos mil Quince.-

La Notaria

  
.....  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR





Factura: 002-001-000005637



20151701032001028



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701032001028

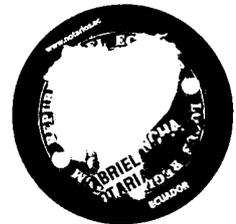
0000009

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ HIDALGO NELSON FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1712625399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**PPV.**

**RAZON:** Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE "REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL" DE LA COMPAÑÍA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, celebrada en esta notaria con fecha 06 de mayo del dos mil quince, de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15 - 1382 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha 17 de Julio del dos mil quince, mediante la cual se aprueba la presente escritura.- Quito, 23 de Julio del 2015.



Factura: 001-003-000003130



20151704001000543

NOTARIO(A) SIXTO RENAN PAREDES BARRERA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON P. MONCAYO-TABACUNDO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151704001000543

0000010

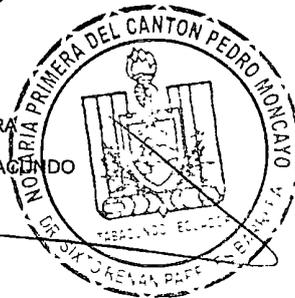
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1829

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ HIDALGO NELSON FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1712625399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA LTDA EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01122

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) SIXTO RENAN PAREDES BARRERA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON P. MONCAYO-TABACUNDO



**DR. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA**

*Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo*

**RAZON DE MARGINACION**



Notaría Primera del  
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. OTORGADA POR NELSON FERNANDO NARVAEZ HIDALGO, NELSON ALBERTO NARVAEZ GUAÑA, PATRICIO XAVIER NARVAEZ HIDALGO Y MYRIAM ALEXANDRA NARVAEZ HIDALGO, ANTE EL NOTARIO DEL CANTON PEDRO MONCAYO, DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, EL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, CUYOS PROTOCOLOS SE ENCUENTRAN A MI CARGO, DE LA PRESENTE RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1382 DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EXPEDIDA POR LA ABOGADA MAYRA REYES TANDAZO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA EN MENCION. DE LO QUE DOY FE.- TABACUNDO, CANTON PEDRO MONCAYO, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



**DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO**

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, a 23 JUL 2015  
MAYRA REYES TANDAZO  
POR SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 1382

AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

0000011

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3578 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA. por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-213 de 26 de junio de 2015, el cual concluye que *"De la revisión efectuada a los libros sociales y registros de contabilidad al 31 de mayo de 2015, se estableció que luego de la absorción de pérdidas acumuladas por USD 43.884,90, pérdidas del ejercicio económico 2014 por USD 44.500,00, según asientos de libros diario Nos. AD-1411001 y AD-1503017 de 19 de noviembre de 2014 y 23 de marzo de 2015 y del aumento de capital de USD 10.000,00 mediante Compensación de Créditos, de acuerdo con lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 17 de abril de 2015, la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra inmersa."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de mayo de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito y Primera del cantón Pedro Moncayo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba el acto jurídico de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: Inscriba la escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

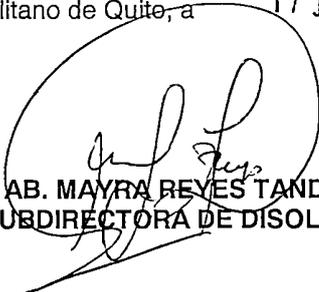
RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-  
AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

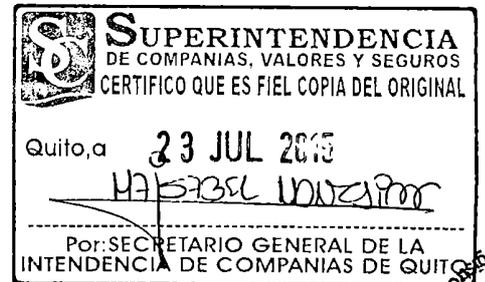
1382

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 JUL 2015

  
AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Referencia

Exp. 156984  
Trámite. 17164  
JERA

Registro Mercantil de la Región Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52712
 <small>* 7 5 9 9 6 6 1 L O P F G A P *</small>

000012

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	36531
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	04/08/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	3987
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712625399	NARVAEZ HIDALGO NELSON FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

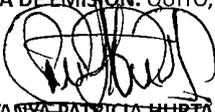
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /06/05/2015
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	AUTOS DEL VALLE AUTOVALLEY CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

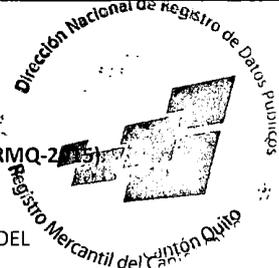
SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA PRESENTE COMPAÑIA, SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3524 DEL REGSITRO MERCANTIL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2006..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015



**AB. TANYA PATRICIA HURTADO JARAMILLO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL